

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 129

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Peste porcina, en el ganado existente en el término municipal de Palenzuela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus alojamientos señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta citado estable, y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 5 Octubre de 1951.

El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero
 2281

Distrito Minero de Palencia

ANUNCIOS

Esta Jefatura ha acordado que, por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario el reintegro para la expedición del Título de Propiedad y papel de pagos al Estado, correspondiente a la Concesión de Explotación «RUISEÑOR», núm. 2.825, de la provincia de Palencia, sea declarado concluso el expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería.

Palencia 26 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña*. 2268

Esta Jefatura ha acordado que, por haber sido presentado den-

tro del plazo reglamentario el reintegro para la expedición del Título de Propiedad y papel de pagos al Estado, correspondiente a la Concesión de Explotación «SAN JOSE», núm. 2.802, de la provincia de Palencia, sea declarado concluso el expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería.

Palencia 26 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Enrique A. de la Braña*. 2269

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 234 del año 1951 contra Julio Andrés, por daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA. En la ciudad de Palencia a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta Capital contra Julio Andrés, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, por daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva. FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado Julio Andrés, como autor responsable de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal, a la multa de ciento doce pesetas con cincuenta céntimos que hará efectiva en papel de pagos al Estado, indemniza-

ción al perjudicado de la suma de doscientas veinticinco pesetas importe de los daños, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—*Juan José Ortega*. Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. Doy fe.—*Francisco Maté*. Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Julio Andrés, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia doy el presente edicto en Palencia a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—*Juan José Ortega*.—Ante mí, *Francisco Maté*. 2201

Cédulas de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad de Palencia don Juan José Ortega Lamadrid, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio que se hace referencia, acordó citar, y así se hace mediante la presente, a Eulalia Alvarez Blanco, natural y vecina de esta Ciudad, y en paradero ignorado, para que el día veintiséis del actual a su hora de doce y media comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas que por lesiones causadas a la misma se sigue contra Mariano de la Calle Martín.

Y para cumplimiento de lo acordado, insertándose la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se dá en Palencia a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 2260

El señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, en los autos de juicio

verbal de faltas de que luego se hará mención, acordó citar mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como así se hace por la presente, a la lesionada Dionisia Rodríguez Mayoral, de 27 años de edad natural de Avila, vecina últimamente en Madrid, y actualmente en paradero ignorado, para que comparezca ante este Juzgado municipal de Palencia en el día treinta del actual mes de Octubre a su hora de diez y media, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones causadas a la misma contra Antonio Giménez.

Y para cumplimiento de lo acordado, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se libra la presente en Palencia a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 2259

El señor Juez municipal de esta ciudad de Palencia, don Juan José Ortega Lamadrid, por providencia dictada en el día de hoy, mandó citar, y así se hace mediante la presente, al denunciado Adolfo Lázaro Aguirre, que fué vecino de la ciudad de Zaragoza, calle Barrio Verde, y hoy en paradero ignorado, de 25 años de edad, soltero y natural de dicha ciudad de Zaragoza, para que el día nueve del próximo mes de Octubre y a su hora de doce, comparezca ante este Juzgado Municipal a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por lesiones causadas a Epifanio Pegi Abad, por disparo de una escopeta de aire comprimido.

Apercibiéndosele de que si así no lo hiciere le parará el perjuicio a que en justicia hubiere lugar

Dado en Palencia a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, *Ramón Cajade*. 2213

AYUNTAMIENTOS

MEDICOS DE A. P. D.

FARMACEUTICOS

PRACTICANTES

COMADRONAS

VETERINARIOS

Subsidio familiar, Patronato Nacional Antituberculoso, Haberes, Quinquenios, Gratificación, Guardia Civil, Caballeros Matillados, Graduación, Quinquenios, Haberes, Suministro medicamentos, Gratificación, Quinquenios, Haberes, Rto. Quintos, Guardia Civil, Gratificación, Quinquenios, Haberes

Table with 2 columns: '2 por 100 cuota Instituto P. Sanidad' and '1 por 100 cuota Instituto P. Sanidad'.

Table with 4 columns: 'Subsidio familiar', 'Patronato Nacional Antituberculoso', 'Haberes', 'Quinquenios'.

Table with 4 columns: 'Gratificación', 'Guardia Civil', 'Caballeros Matillados', 'Graduación'.

Table with 4 columns: 'Quinquenios', 'Haberes', 'Suministro medicamentos', 'Gratificación'.

Table with 4 columns: 'Haberes', 'Quinquenios', 'Rto. Quintos', 'Guardia Civil'.

Table with 4 columns: 'Gratificación', 'Quinquenios', 'Haberes', 'Guardia Civil'.

Table with 4 columns: 'Haberes', 'Quinquenios', 'Gratificación', 'Guardia Civil'.

Table with 4 columns: 'Haberes', 'Quinquenios', 'Gratificación', 'Guardia Civil'.

